



"Contribución de la UPEV a la Notificación TRIS 2023/0471/LT sobre el Proyecto de Ley de Lituania N.º XIVP-2791(2)"

Barcelona Octubre 2023

UPEV, la patronal española que representa al sector empresarial dedicado a los productos del vapeo, desea respetuosamente expresar su preocupación con respecto al Proyecto de Ley de Lituania N.º XIVP-2791(2) que enmienda el Artículo 9(2) de la Ley N.º I-1143 sobre el control del tabaco, productos relacionados y productos de tabaco.

Según la exposición de motivos presentada por las autoridades lituanas, la ley propone una "prohibición de poner en el mercado cigarrillos electrónicos y líquidos adaptados para rellenar cigarrillos electrónicos si este líquido contiene azúcar y/o edulcorantes". Además, el proyecto de ley pretende "cerrar las lagunas en la regulación actual con respecto a los cigarrillos electrónicos y los envases de recarga de cigarrillos electrónicos", lo que prohíbe los sabores de líquidos para cigarrillos electrónicos que no sean tabaco.

Esta norma supone de facto una prohibición de todos los líquidos de vapeo al prohibir el uso de sustancias seguras esenciales e indispensables para su producción.

Desde UPEV consideramos que esta prohibición acarrea los siguientes riesgos:

- La prohibición efectiva de los líquidos de vapeo en el mercado lituano que provocará un auge de actividades en el **mercado negro** con productos peligrosos que no cumplen con las regulaciones.
- Pondrá en riesgo empleos en la industria del vapeo en Lituania y las actividades económicas en el país, **rompiendo con el mercado único europeo**.

Solicitamos que se reconsidere la prohibición de azúcares y edulcorantes y se examine la medida a la luz de la información que proporcionamos en esta contribución.

Teniendo en cuenta esto valoramos que:

- 1. La prohibición de azúcar y edulcorantes tendrá un impacto grave en la industria del vapeo y provocará un auge del mercado negro.**

Actualmente, la gran mayoría de los líquidos de vapeo se fabrican con sustancias que contienen azúcar o edulcorantes. Uno de los componentes principales de los líquidos de vapeo es la glicerina vegetal, que se vaporiza durante el calentamiento. La glicerina vegetal se deriva al 100% de materiales vegetales como la soja, el aceite de palma o el aceite de coco. Debido a su origen vegetal, la glicerina vegetal siempre contiene azúcares en su composición química. La glicerina vegetal en sí misma, que es un componente necesario del líquido de vapeo, no emite ningún olor o sabor característico, pero sería prohibida si se adoptara el proyecto de ley.

La prohibición de azúcares y edulcorantes no solo ilegalizará virtualmente todos los líquidos de vapeo actualmente disponibles en el mercado lituano, sino que también restringirá la gama de

líquidos de vapeo que pueden crearse legalmente de manera tan severa que prácticamente equivaldría a una prohibición total de los líquidos de vapeo. Tal prohibición en Lituania es una medida extrema que afectaría gravemente a las pequeñas y medianas empresas (PYMEs) de tiendas de vapeo en el país, amenazando su existencia.

Además de sus consecuencias económicas tanto para las PYME como para los ingresos fiscales del gobierno, la prohibición de los líquidos de vapeo generará un aumento en los mercados negros que venden productos no conformes y potencialmente peligrosos. En Estonia, el Parlamento introdujo un proyecto de ley para revertir una prohibición de sabores de líquidos de vapeo, argumentando que debido al uso de productos del mercado negro, "el riesgo para la salud de los consumidores ha aumentado significativamente, lo que hasta entonces se mitigaba mediante el control obligatorio en laboratorio de los líquidos de cigarrillos electrónicos establecido en la Directiva de Productos del Tabaco de la UE".

Las consecuencias de esta prohibición no son coherentes con los objetivos de salud pública que el gobierno lituano pretende alcanzar y rompen frontalmente con un criterio de mercado único europeo limitando la participación de fabricantes españoles en el mercado lituano.

2. Las autoridades no proporcionan evidencia sobre los efectos del azúcar y los edulcorantes en la adopción del vapeo por parte de los jóvenes.

De acuerdo con la declaración de notificación del proyecto de ley: "El proyecto de ley se redactó con el fin de [...] reducir la atracción de los cigarrillos electrónicos y los envases de recarga de cigarrillos electrónicos para los jóvenes".

La declaración del proyecto de ley no proporciona evidencia sobre el supuesto efecto del azúcar y los edulcorantes en la atracción del vapeo por parte de los jóvenes y no tiene en cuenta el impacto en el consumidor adulto, al que restringe el producto penalizándolo por otra norma. La declaración de notificación parece establecer una conexión injustificada entre el azúcar y los edulcorantes y el sabor de los cigarrillos electrónicos, a pesar de que, como se explicó anteriormente, la glicerina vegetal no emite ningún aroma característico.

Además, la declaración de notificación proporciona información incorrecta y en su mayoría irrelevante con respecto a las disposiciones del proyecto de ley. La declaración menciona, por ejemplo, que:

- "El proyecto de ley propone, por lo tanto, ampliar el concepto de 'olor o sabor añadido' a los cigarrillos electrónicos".

- "El proyecto de ley propone especificar en actos legales subreglamentarios las sustancias químicas autorizadas específicas que dan sabor a tabaco a los cigarrillos electrónicos y a sus envases de recarga, y señalar los números de CAS de estas sustancias".
- "[S]e propone eximir a los cigarrillos electrónicos y a sus envases de recarga sin nicotina del requisito de advertencia sanitaria".

Todas las oraciones anteriores no tienen absolutamente ninguna relación con el Proyecto de Ley N.º XIVP-2791(2), que se refiere exclusivamente a la prohibición de azúcar y edulcorantes en los líquidos de vapeo.

Además, la declaración "Se propone prohibir la colocación en el mercado de cigarrillos electrónicos y sus envases de recarga con un sabor añadido que no sea el del tabaco" es incorrecta, ya que dicha prohibición ya está en vigor en Lituania desde el 1 de julio de 2022.

El proyecto de ley carece de una justificación clara para la prohibición de azúcar y edulcorantes, por lo que no es una medida apropiada para reducir el acceso de los jóvenes a los cigarrillos electrónicos.

3. La legislación ya restrictiva sobre cigarrillos electrónicos en Lituania hace que el proyecto de ley sea desproporcionado.

Lituania cuenta con una de las legislaciones más estrictas de la Unión Europea en lo que respecta a los cigarrillos electrónicos. Desde el 1 de julio de 2022, se prohíben los sabores de líquidos de vapeo que no sean de tabaco en el país. Se requiere una licencia para vender productos de vapeo, lo que garantiza que solo se puedan vender productos que cumplan con las regulaciones en las tiendas. Las ventas en línea, ya sean nacionales o transfronterizas, están prohibidas. Además, otro proyecto de ley (XIVP-2590(3); notificación TRIS 2023/0467/LT) establece regulaciones para garantizar que solo los líquidos de cigarrillos electrónicos que cumplan con una lista específica de sustancias se consideren con sabor a tabaco.

Dada la legislación restrictiva sobre cigarrillos electrónicos en Lituania, la prohibición de azúcar y edulcorantes en los líquidos de vapeo constituye una medida desproporcionada que tendrá consecuencias desastrosas para las pequeñas y medianas empresas de vapeo en Lituania que ya están cumpliendo con regulaciones estrictas.

Como comparación, en Dinamarca, un país con una legislación de cigarrillos electrónicos igualmente estricta, la prohibición de sabores de líquidos de vapeo implementada en 2020 provocó un aumento en las tasas de tabaquismo. La Autoridad de Salud Danesa destacó que el porcentaje de personas de 15 a 29 años que fumaban cigarrillos de tabaco pasó del 23% en 2020 al 25% en 2022.



Este ejemplo indica que la prohibición de azúcar y edulcorantes en Lituania no solo puede resultar ineficaz para alcanzar los objetivos de salud pública de las autoridades lituanas, sino que también es probable que sea contraproducente.

Conclusión

Este proyecto de ley muestra una falta de comprensión de las características técnicas y químicas de los cigarrillos electrónicos, un obstáculo para el comercio interior del mercado europeo y un desprecio por las consecuencias catastróficas para la salud pública de Lituania y para las pequeñas y medianas empresas de vapeo del país.

La prohibición de sustancias químicas como el azúcar y los edulcorantes, que son necesarios para la fabricación de los líquidos de vapeo, llevará a una casi prohibición de los cigarrillos electrónicos. Esto generará un auge en las ventas de productos peligrosos en el mercado negro y un aumento en el consumo de tabaco al privar a los fumadores de una alternativa menos perjudicial. Finalmente, esta medida, que no está justificada por ninguna evidencia científica, está destinada a ser ineficaz en el logro de su objetivo declarado de limitar el acceso de los jóvenes al vapeo.

En este contexto, pedimos a las autoridades lituanas que retiren la prohibición de azúcares y edulcorantes contemplada en este proyecto de ley. Alentamos al gobierno lituano a adoptar medidas adaptadas al objetivo perseguido y basadas en una sólida evidencia científica.